

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado  
H. Matamoros, Tamaulipas  
EDICTO**

Tercero Perjudicado:  
Juan Luis Alcorta Adame  
Presente.

En el juicio de amparo 38/2009-VIII, promovido por Jorge Amilcar Echeverría Urrutia, con apoyo en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se emplaza por edictos al tercero perjudicado Juan Luis Alcorta Adame, por 03 veces de 07 en 07 días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República; además, estará fija en el Juzgado, copia de la demanda, por el tiempo del emplazamiento.

Haciéndole saber al notificado, que deberá presentarse dentro de 30 días contados a partir del siguiente al último de publicación y de no comparecer, se continuará el juicio y las notificaciones, aún personales, se le harán por lista, conforme a los preceptos 28, fracción III y 30 fracción II de la ley citada.

El acto reclamado en el amparo al Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, en esta ciudad y otras autoridades, es la orden de desposesión y adjudicación a favor de terceros, del 50% de propiedad del lote 42, manzana 13, segunda sección, Fraccionamiento Río de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, decretada en el juicio ejecutivo mercantil 14/987, promovido por JUAN LUIS ALCORTA ADAME, contra ALICIA ELDA IBARRA CHAVARRIA, en el cual el quejoso afirma no ser parte.

H. Matamoros, Tamps., a 29 de diciembre de 2009.

El Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

**Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles**

Rúbrica.

**(R.- 300821)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Estado de Jalisco  
Poder Judicial  
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco  
Primer Partido Judicial  
Juzgado Sexto de lo Mercantil  
EDICTO**

Remátese en local de este juzgado 10:00 diez horas del día 04 cuatro de febrero del año 2010 dos mil diez, en los autos del juicio Mercantil Ejecutivo, promovido MANUEL ANGEL PERUYERO CAMINO EN CONTRA DE SUCESION A BIENES DE JORGE LOMELI BOLAÑOS, y la C. BRENDA FABIOLA LOMELI FERNANDEZ, expediente 3142/2006 siguiente bien inmueble:

Finca marcada con el número 198, de la calle Francisco Bores, en la colonia Miravalle, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, así como el lote de terreno sobré el construida en la cantidad fijada como justiprecio y que corresponde a \$417,519.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Postura legal: dos terceras partes del justiprecio.

Convocando licitadores.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este juzgado.

Guadalajara, Jal., a 8 de enero de 2010.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Francisco Rodrigo Flores González**

Rúbrica.

**(R.- 300938)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Juzgado Trigésimo Séptimo de lo Civil**

**Exp. 1742/2009****EDICTO**

En los autos de la INMATRICULACION JUDICIAL POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA, expediente 1742/2009, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete de noviembre, y ocho de diciembre ambos de dos mil nueve; ordenó entre otras cosas que; "se tiene a ANTONIO FLORES SALAZAR, demandando la INMATRICULACION JUDICIAL, POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA, mediante el procedimiento de Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble marcado con el número seis, del Callejón de Apatlaco, en la Delegación Tlalpán, en México Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles".

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Areli Rojas Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 300971)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Gourmet Como, Sociedad Anónima de Capital Variable

En los autos del juicio de amparo 902/2009-II, promovido por Rafael Guara Romero, por conducto de sus apoderados Luis Mateo Peralta Saldivar y/o Luis Alberto Roa Flores, contra actos del Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal y actuarios adscritos a dicho juzgado; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 11 de enero de 2010.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Nelson Arturo García García**

Rúbrica.

**(R.- 300977)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Estado Libre y Soberano de Puebla**

**Tribunal Superior de Justicia**

**Segunda Sala Civil**

**EDICTO**

AL C ALBERTO GUADARRAMA HERNANDEZ

Disposición Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Puebla, se ordena emplazar al Tercero Perjudicado para que se presente ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito deducido del amparo directo D-449/2009 en el toca de apelacion numero 537/2009 de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y en expediente numero 216/2008 del Juzgado Tercero de lo Civil promovido por Guillermo Pelaez Alvarez por su representacion.

PARA SU PUBLICACION DE SIETE EN SIETE DIAS POR TRES VECES EN: EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

H. Puebla de Z., a 7 de enero de 2010.  
La Diligenciaria de la Segunda Sala Civil

**Ma. Guadalupe Escobar Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 301081)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial del Estado de Michoacán**

**Juzgado Tercero Civil**

**Morelia, Michoacán**

## EDICTO

## CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el juicio ejecutivo mercantil 1492/2007, promovido por los endosatarios en procuración de Rodrigo Santiago Márquez, en contra de José Antonio Martínez Ochoa y Juan Martínez Ochoa, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Unico: Casa ubicada en la calle Miguel de Rivera 470 cuatrocientos setenta, colonia 18 dieciocho de mayo, de Municipio y distrito de Morelia, Michoacán, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 9.90 nueve metros con noventa centímetros, con Emilio Manriquez Alegre; al sur, 10 diez metros con lote número 132 ciento treinta y dos, con Patricia Cortés Leyva; al oriente, 4 cuatro metros, con propiedad de Salome Alcantar Valdéz; y, al poniente, 4 cuatro metros, con calle Miguel de Rivera, que la de su ubicación. Con área total de 39.80 treinta y nueve metros con ochenta centímetros cuadrados.

Debiendo servir de base a dicha almoneda, la cantidad de \$190,240.00 ciento noventa mil doscientos cuarenta pesos cero centavos moneda nacional, y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado, dentro del plazo de 9 nueve días hábiles, en la inteligencia que el primer edicto deberá publicarse el primer día del citado plazo y el tercero en el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, en la inteligencia de que el último edicto deberá publicarse por lo menos 9 nueve días hábiles antes del día de la audiencia de remate.

El remate tendrá verificativo a las 11:00 once horas del 8 ocho de marzo de 2010 dos mil diez, en la secretaría de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 7 de diciembre de 2010.

La Secretaria

**Lic. Ma. Guadalupe Franco Paniagua**

Rúbrica.

(R.- 300811)

**Gobierno del Estado de México**

**Poder Judicial**

**Consejo de la Judicatura**

**Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, México**

**Primera Secretaría**

## EDICTO

En el expediente numero 121/09-1, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUILLERMO PEREZ MARTINEZ, en contra de ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES Y ARMIDA RAMIREZ DUEÑAS, el Juez Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México, por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil nueve, señaló las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en: LA CASA Y TERRENO DE PROPIEDAD CONDOMINAL, UBICADO EN MANZANA SEIS, LOTE SIETE DEL CONDOMINIO TENANCINGO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, INDIVISO 1.6%, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.20 MTS. CON AREA COMUN; AL SUR: 8.30 MTS. CON LOTE 6; AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 8; AL PONIENTE: 15.60 MTS. CON AREA COMUN. Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Tenancingo, Estado de México (INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO) bajo la Partida numero 1,134, Volumen 75, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 11 de febrero de 2008, inscrito a nombre de MARIA TERESA FLORES MARIN. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$687,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio indicado, por lo que se convoca a postores debiendo citar personalmente a las partes del día y hora señalado.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL TRIBUNAL, SIN QUE MEDIEN MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA FECHA DE LA ALMONEDA, DADO EN EL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE DOY FE.

Secretario

**Lic. Alma Delia García Benítez**

Rúbrica.

(R.- 300904)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**México**

**Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil****EDICTO**

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por BANCO VE POR MAS, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de IBERPON DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y OTROS, expediente 27/2006 el C. JUEZ TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL de esta Ciudad, por auto de fecha primero de diciembre del año dos mil nueve, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA respecto del bien inmueble embargado a la codemandada CELIA QUINTANAR CAMACHO, identificado como "La Boveda", situados sobre el camino principal en el poblado de Pañhe, Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo, cuyas demás características obran en autos. Sirve de base para el remate la cantidad de \$2'004,300.00 (DOS MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al precio de retasa, por virtud de haberse deducido al precio primitivo base para la primera almoneda, el diez por ciento, atento al invocado artículo 475; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades; debiendo los posibles postores satisfacer para sus posturas, lo previsto por el artículo 481 del mismo Código Federal de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate cinco días hábiles en: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

SE CONVOCAN POSTORES.

México, D.F., a 5 de enero de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

**Lic. Jorge García Ortega**

Rúbrica.

**(R.- 300979)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado de Distrito**

**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

**México, Distrito Federal**

**EDICTO**

Emplazamiento Terceros Perjudicados.

COMERCIAL DE AUTOFINANCIAMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

AUTOFINANCIAMIENTO DE AUTOMOVILES MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

LIDER SERVICIOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

MAURICIO CELIS GARCIA.

Presente

En los autos del juicio de amparo 1943/2009, promovido por OFELIA MARTINEZ GARCES, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación del Distrito Federal, que hace consistir, en el acuerdo de veintitrés de septiembre del año en curso, dictado en el expediente laboral 1861/2008; al ser señalado como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el diez de diciembre de dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la secretaria de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 18 de diciembre de 2009.

Secretaria

**Lic. Christian Del Rosario Salinas Alvarez**

Rúbrica.

**(R.- 301001)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**México**

**Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil**  
**Secretaría "B"**  
**Exp. 978/2009**

**EDICTO**

"2009 ciento veinte años de la Promulgación del Código de Comercio".

México Distrito Federal, a seis de noviembre del año dos mil nueve.

VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DIAGONAL DOS MIL NUEVE, PROMOVIDO POR JAIME FARELL CASTILLO, PARA DICTAR SENTENCIA DEFINITIVA QUE AHORA SE PRONUNCIA, Y,

RESULTANDO. . . . .

CONSIDERANDO. . . . .

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se;

RESUELVE. . . . .

**PRIMERO.-** Ha sido procedente el procedimiento especial de cancelación y reposición de título nominativo, en el cual el promovente JAIME FARELL CASTILLO acreditó la existencia de la acción 595, serie "B" de CLUB DE GOLF MEXICO, S.A. DE C.V. a su nombre, así como el extravío posterior de la misma.

**SEGUNDO.-** Se ordena la cancelación del título nominativo extraviado consistente en la acción número 595, de la serie "B", emitida por CLUB DE GOLF MEXICO, S.A. DE C.V. a favor de JAIME FARELL CASTILLO, decreto de cancelación que se ordena se notifique personalmente a la sociedad CLUB DE GOLF MEXICO, S.A. DE C.V. en su carácter de emisora de la acción antes precisada.

**TERCERO.-** En cumplimiento a lo establecido en la fracción III del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se ordena la publicación, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, de un extracto del presente decreto de cancelación.

**CUARTO.-** No se hace especial condena en gastos y costas, ya que el presente asunto no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 1084 del Código de Comercio.

**QUINTO.-** Se previene a la sociedad CLUB DE GOLF MEXICO, S.A. DE C.V. para que en el término de CINCO DIAS, contados a partir de que quede firme el presente decreto de cancelación del título nominativo, expida el duplicado de la acción número 595 de la serie "B" a favor de JAIME FARELL CASTILLO, con el apercibimiento de que para el caso de que se niegue a expedir dicho duplicado, la suscrita lo hará en su rebeldía, lo anterior con fundamento en el artículo 56 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**SEXTO.-** Obténganse copia certificada de ésta resolución para agregarla al legajo de sentencias.

**SEPTIMO.-** Notifíquese.

ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO Y FIRMA LA C. JUEZ VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA AMERICA MATA URRUTIA, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.

Para su publicación por UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2009.

C. Secretaria de Acuerdos "B"

**Lic. María Martha Sánchez Tabales**

Rúbrica.

**(R.- 301078)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora**  
**Hermosillo, Sonora**  
**769/2008 PPAL.**  
**EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO:

JUAN DE DIOS SANCHEZ ESQUER.

En juicio amparo 769/2008, promovido por FERNANDO, RAUL y JAIME todos de apellidos RODRIGUEZ LARA (QUEJOSOS), contra actos del JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, Actuario Tercero Ejecutor adscrito a dicho juzgado, y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todos con residencia en Guaymas, Sonora; por desconocerse domicilio del tercero perjudicado JUAN DE DIOS SANCHEZ ESQUER, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en

siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad de México, Distrito Federal, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que en el plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndoseles que de no hacerlo en el término concedido, se les harán por medio de lista que se fija por estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 28 fracción III, de la Ley de Amparo, haciéndoseles de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra a su disposición en este juzgado.

QUEJOSOS ya señalados.

TERCEROS PERJUDICADOS. JESUS RAMON FELIX MARTINEZ, GABRIEL EDUARDO FELIX ROMERO y JUAN DE DIOS SANCHEZ ESQUER.

ACTOS RECLAMADOS: Todo lo actuado dentro y fuera del juicio ejecutivo mercantil 626/02, ante el juez responsable promovido por JESUS RAMON FELIX MARTINEZ contra JUAN DE DIOS SANCHEZ, con motivo del cual se le privó a los quejosos de la posesión que ejercían sobre el bien inmueble embargado y rematado en dicho juicio sin ser parte en él; así como, el embargo, registro o inscripción de la adjudicación o protocolización respecto del mismo bien inmueble ubicado en calle 13 Sur, Manzana 145, colonia Centro de Guaymas, Sonora, con superficie de 1,379.059 m2.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 29 de septiembre de 2009.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora

**Lic. Jesús Ramírez Pérez**

Rúbrica.

(R.- 300686)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.**  
**EDICTO**

LOS LLANOS SUPERSERVICIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

En los autos del juicio de amparo 1595/2009, promovido por Augusto Ramírez de Alba López, apoderado legal de AFIANZADORA INSURGENTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO ASERTA, contra actos de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, y de otras autoridades, consistentes en el embargo de los lotes D, E, F, G, H, I, J, K, L y M, de la manzana 139, así como la fracción I, de la Manzana 139, formada por los lotes A, B y C, ambos del municipio de Guadalupe Victoria, Durango, así como la inscripción de esos embargos en el Registro Público de la Propiedad de ese municipio; en tal virtud, por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio, como tercera perjudicada, y se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y que está a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, la copia correspondiente de la demanda de amparo. Si pasado ese término no comparece a través de su apoderado o persona que pueda representarla se continuará con la tramitación de este juicio y las ulteriores notificaciones se le harán por lista.

Durango, Dgo., a 14 de diciembre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango

**Lic. Marisela Barajas Favela**

Rúbrica.

(R.- 301063)

---

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Gobierno del Estado de México**  
**Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca**  
**Junta Especial No. Cuatro**  
**EDICTO**

En cumplimiento al acuerdo del día primero de diciembre de dos mil nueve y en virtud de que el quejoso Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, promovió demanda de garantías, por la vía de amparo directo, en contra de actos emitidos por la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, responsable en el expediente laboral número T.A.D.J.4/25/2009, que hace consistir en la resolución de fecha veintinueve de septiembre de dos mil ocho, en el expediente laboral J.4/44/2008, razón por la cual, se ordena notificar y emplazar a Juicio de Garantías al Tercero Perjudicado PEDRO VAZQUEZ GARCIA, haciéndole saber el derecho que le asiste si a sus intereses conviene para comparecer al Juicio de Amparo, dentro del término de 30 días contados al siguiente de la última publicación de este Edicto, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rótulo que se fijará en la puerta del Tribunal, con residencia en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en términos de lo que establece el artículo 30, Fracción II último Párrafo, de la Ley de Amparo en Vigor, en relación al artículo 315 del Código de Procedimientos Civiles Federales en el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, quedando a su disposición, en la Secretaría de esta Junta Especial, ubicada en Rafael M. Hidalgo, Oriente 301 esquina Prolongación Ignacio López Rayón, colonia Cuauhtémoc, primer piso, Toluca, Estado de México, código postal 50130, copia simple de la Demanda de Garantías.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario de mayor circulación en la República, se expide el presente, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los ocho días del mes de enero de dos mil diez.

La Secretaria de la Junta Especial número Cuatro  
de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca  
**Erika Serrano Vicencio**  
Rúbrica.

**(R.- 300975)**

---

**OTTOGI MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía OTTOGI MEXICO, S.A DE C.V. y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, décimo cuarta y décimo quinta de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la sociedad para que concurran a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas, el día 8 de febrero de 2010, en el domicilio social de la empresa ubicado en calzada Azcapotzalco La Villa 668, Bodega L, colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.-** Informe de la liquidación.
- II.-** Presentación de estados financieros.
- III.-** Consumación de la liquidación y extinción de la sociedad.
- IV.-** Aprobación de los actos del liquidador y terminación de sus funciones.
- V.-** Cualquier otro asunto relacionado con los puntos anteriores.
- VI.-** Asuntos generales.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o representados por apoderado constituido mediante poder otorgado en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal o sus correlativos en los ordenamientos civiles de los estados de la República Mexicana o en carta poder.

México, D.F., a 14 de enero de 2010.

Liquidador  
**Chang Bae Kim**  
Rúbrica.

**(R.- 301115)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

**Vicepresidencia Jurídica**  
**Dirección General de Autorizaciones Especializadas**  
**Oficio 311-80988/2009**  
**CNBV.311.311.23 (5500.U-876) "2009-11-13" (9)**

**ASUNTO:** Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO AGROPECUARIA

DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.

Colón 600-B

Zona Centro

36700, Salamanca, Gto.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo sexto de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 6 de abril de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 312-1/523055/2006 de fecha 24 de julio de 2006, para quedar como sigue:

**"SEGUNDO.-** .....

**I.-** .....

**II.** El capital social autorizado es de \$12'000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 30,000 acciones Serie "A" y 60,000 acciones Serie "C" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 30,000 acciones Serie "B" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

**III.-** ....."

México, D.F., a 13 de noviembre de 2009.

Director General

**Héctor Barrenechea Nava**

Rúbrica.

**(R.- 301010)**

**REMOLQUES CESAR, S.A. DE C.V.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha 30 de noviembre de 2009, dictada por el C. Juez Octavo de Distrito en Materia Civil del Distrito Federal en los autos del incidente mercantil número 265/2009-I, se convoca a los accionistas de REMOLQUES CESAR, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad que se celebrará a las 10:00 horas del día 11 de febrero del año 2010 en el domicilio ubicado en avenida Thiers 190, colonia Anzures, México, Distrito Federal, código postal 11590, al tenor del siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.-** El administrador único presentará a los señores accionistas el informe financiero a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**PUNTO SEGUNDO.-** La Asamblea analizará y, en su caso, deberá aprobar por unanimidad el informe financiero presentado por el administrador único y para el caso, de que no se apruebe el informe financiero que presente el administrador único se determinarán las acciones legales a seguir.

**PUNTO TERCERO.-** El administrador único propondrá a la Asamblea la distribución de las utilidades generadas por la sociedad mercantil REMOLQUES CESAR, S.A DE C.V., en base al informe financiero que presente.

**PUNTO CUARTO.-** Para el caso de que el administrador único no presente en el informe financiero a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las utilidades de la sociedad se determinarán en base a las estimaciones hechas por contador público que se designe en la Asamblea.

**PUNTO QUINTO.-** La Asamblea designará a la persona o personas que ejerciten las acciones civiles o penales que correspondan por la falta de presentación del informe financiero de la sociedad y demás omisiones cometidas por el administrador único.

**PUNTO SEXTO.-** Se acordarán las acciones legales que correspondan a los señores accionistas para reclamar del administrador único de la sociedad la entrega de las utilidades que les corresponda.

**PUNTO SEPTIMO.-** Se designará delegado especial que protocolice el acta correspondiente.

México, D.F., a 12 de enero de 2010.

Administrador Unico

**Alfonso César Franco**

Rúbrica.

**(R.- 301086)**